SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 17 de julio de 2023

A Despacho informando que los herederos MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ, ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA CAMACHO GONZALEZ, JOSE LUIS CAMACHO BASTO, GLORIA INES CAMACHO BEJARANO, MARIA CRISTINA CAMACHO BEJARANO, ADRIANA OFELIA CAMACHO BEJARANO y JOSÉ ANTONIO CAMACHO CHACON, cedieron a titulo de venta a favor de los señores LUIS FERNANDO ZARATE CHAVARRIAGA y ANA MARIA LOZANO ROJAS los derechos herenciales que les pudiera corresponder en esta sucesión.

Se aporta copia de la Escritura Pública N°1193 del 22-06-2023.

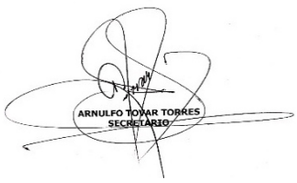

Auto Interlocutorio N°1073
Rad.2022-00074-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de la causante VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ.

Obrando a través de apoderada judicial, los señores LUIS FERNANDO ZARATE CHAVARRIAGA y ANA MARIA LOZANO ROJAS, manifiestan que los herederos reconocidos MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ, ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA CAMACHO GONZALEZ, JOSE LUIS CAMACHO BASTO, GLORIA INES CAMACHO BEJARANO, MARIA CRISTINA CAMACHO BEJARANO, ADRIANA OFELIA CAMACHO BEJARANO y JOSÉ ANTONIO CAMACHO CHACON, les cedieron a titulo de venta, los derechos herenciales que les pudiera corresponder en esta sucesión, vinculados sobre el único bien sucesoral inventariado en este proceso, que consta en Escritura Pública N°1.193 del 22 de junio del año avante, otorgada en la Notaría Única de La Dorada, Caldas, radicada el 28 de junio de 2023 en la ORIP del Circuito de Honda Tolima.

Manifiestan, respecto al heredero JAIRO ALONSO CAMACHO GONZALEZ, quien actúa en el proceso a través de la señora MARTHA CECILIA CAMACHO GONZALEZ, en calidad de persona de apoyo designada judicialmente, se adelantará la obtención de la autorización correspondiente para la venta de cuota parte que se le adjudique en el activo herencial inventariado.

Conforme al artículo 75 CGP los cesionarios LUIS FERNANDO ZARATE CHAVARRIAGA y ANA MARIA LOZANO ROJAS, concertaron con el abogado DANIEL ALBERTO CRIALES ZARATE, la terminación de su mandato en su calidad de apoderado judicial como acreedores de la sucesión al haberse obtenido el reconocimiento del crédito presentado en diligencia de inventarios y avalúos a su favor, y encontrarse a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales, en señal de lo cual, dicho profesional coadyuva el memorial.

Para el efecto, como se dijo en aparte anterior, se allega copia de la Escritura Pública N°1.193 del 22 de junio del año avante documento escriturario mediante el cual se hizo la transferencia de los referidos derechos, otorgada en la Notaría Única de La Dorada, Caldas, radicada el 28 de junio de 2023 en la ORIP del Circuito de Honda Tolima.

Consecuente con lo anterior, siendo procedente se reconocerá a los señores LUIS FERNANDO ZARATE CHAVARRIAGA y ANA MARIA LOZANO ROJAS, como cesionarios de los derechos y acciones herenciales, que en esta sucesión les corresponda o pudiere corresponder a los señores: MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ, ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA CAMACHO GONZALEZ, JOSE LUIS CAMACHO BASTO, GLORIA INES CAMACHO BEJARANO, MARIA CRISTINA CAMACHO BEJARANO, ADRIANA OFELIA CAMACHO BEJARANO y JOSÉ ANTONIO CAMACHO CHACON, vinculados sobre la cuota parte 33.333% del inmueble ubicado en la Calle 10 N°13 A-08-12 de Honda Tolima.

Se reconocerá personería.

Se requerirá a las partes, presentar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación, para lo cual se les concede un término de cinco (5) días.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONOCER a los señores LUIS FERNANDO ZARATE CHAVARRIAGA y ANA MARIA LOZANO ROJAS, como cesionarios de los derechos y acciones herenciales, que en esta sucesión les corresponda o pudiere corresponder a los señores: MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ, ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA CAMACHO GONZALEZ, JOSE LUIS CAMACHO BASTO, GLORIA INES CAMACHO BEJARANO, MARIA CRISTINA CAMACHO BEJARANO, ADRIANA OFELIA CAMACHO BEJARANO y JOSÉ ANTONIO CAMACHO CHACON, vinculados sobre la cuota parte 33.333% del inmueble ubicado en la Calle 10 N°13 A-08-12 de Honda Tolima.

SEGUNDO: RECONOCER a la Dra. MARIA AMILBIA VILLA TORO T.P. 28.885 CSJ, como apoderada judicial de los cesionarios de los derechos y acciones herenciales, que en esta sucesión les corresponda o pudiere corresponder a los referidos herederos ocho (8) relacionados.

TERCERO REQUERIR a las partes, presentar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación, para lo cual se les concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.120 del 18 de julio de 2023